

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Joaquín Antonio Arias Hernández contra Electromontajes F.A., S.A., Surtrap, S.L., y los titulares registrales don Silvio Capuano Donato, doña Antonietta Caliguri, don Henri Martínez, doña Juliette Martínez, don Giuseppe Giglio, doña Elena Assunta Spateri y don Pietro Canale, debo declarar y declaro el dominio de don Joaquín Antonio Arias Hernández en relación con las fincas 57/B y 61/B del Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, descritas en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debiendo librarse mandamiento con testimonio de esta resolución una vez firme al Registro de la Propiedad para la inscripción de este dominio con cancelación de las inscripciones contradictorias.

Se imponen las costas procesales causadas a los demandados salvo las relativas a la codemandada allanada Electromontajes F.A., S.A., abonando en este punto cada parte las originadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Silvio Capuano Donato, doña Antonietta Caliguri, don Henri Martínez, doña Juliette Martínez, don Giuseppe Giglio, doña Elena Assunta Spateri, don Pietro Canale, Surtrap, S.L., y herederos y desconocidos interesados, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a treinta de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 173/2007.

NIG: 1809841C20071000182.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 173/2007. Negociado: B.

De: Doña María José Romero López.

Procurador: Sr. Juan Luis Lozano Cervantes.

Letrado: Sr. José Luis Jiménez Hierrezuelo.

Contra: Don Domingo Moreno Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 173/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar a instancia de María José Romero López contra Domingo Moreno Martínez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 65/07

En Huéscar, a 26 de octubre de 2007.

Por doña Nuria Jurado Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de esta localidad, han sido vistos los autos de divorcio contencioso seguidos con el número 173/07, promovidos por el Procurador Sr. Lozano Cervantes, en nombre y representación de María José Romero López,

asistida por el Letrado Sr. Jiménez Hierrezuelo, contra Domingo Moreno Martínez, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio contencioso interpuesta por María José Romero López frente a Domingo Moreno Martínez, declarando el divorcio y disolución del matrimonio formado por ambos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, librese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil de la localidad donde conste inscrito el matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Nuria Jurado Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Domingo Moreno Martínez, extiendo y firmo la presente en Huéscar, a cuatro de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 404/2008. (PD. 613/2009).

NIG: 1814042C20080001876.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 404/2008. Negociado: 6.

De: Don José Sanroma Prius.

Procuradora: Sra. Antonia Abarca Hernández.

Letrado: Sr. Enrique Esquitino Martín.

Contra: Doña Magda Andrea Gil Pino.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 404/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril a instancia de José Sanroma Prius contra Magda Andrea Gil Pino sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 15/09

Juez que la dicta: Don José Rivilla Corzo.

Lugar: Motril

Fecha: Dos de febrero de dos mil nueve.

Parte demandante: José Sanroma Prius.

Abogado: Enrique Esquitino Martín.

Procuradora: Antonia Abarca Hernández.

Parte demandada: Magda Andrea Gil Pino.

Objeto del juicio: Divorcio Contencioso.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio formulada por la Procuradora Sra. Abarca Hernández, en nombre y representación de don José Sanroma Prius, frente a doña Magda Andrea Gil Pino, y como consecuencia de ello debo declarar disuelto el matrimonio de ambos por el divorcio aquí acordado.